

# 6 >

## PROTOCOLO SOBRE IDENTIFICACIÓN DEL PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO DE LOS LIBROS

### OBJETIVO:

EL OBJETIVO ES FACILITAR LA GESTIÓN PARA PROVEEDORES Y PUNTOS DE VENTA, EN LA INCORPORACIÓN DEL PVP DE LOS LIBROS, MANTENIENDO EL PRECEPTO LEGAL DE FACILITAR INFORMACIÓN SOBRE ESTE PVP A LOS CONSUMIDORES.

---

### JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Habitualmente, el etiquetaje o marcado del precio de venta al público de los libros por parte de las librerías y de otros puntos de venta, genera situaciones en las que los libros que no han sido vendidos, y que son devueltos a su proveedor respectivo, llevan incorporadas identificadores del precio (ya sean etiquetas o anotaciones), lo que provoca que el proveedor deba realizar un trabajo de retirada de esos identificadores del precio, para que el libro pueda volver a la cadena de comercialización.

Esto genera importantes costes, así como incidencias y quejas de las librerías, cuando las etiquetas no son removidas por el proveedor, y el libro retorna a la cadena comercial.

### ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA

Se fijarán requisitos de partida con carácter de mínimos (Información mínima a comunicar y plazo de comunicación previo a la salida del libro al mercado).

---

### IDENTIFICACIÓN DEL PVP

#### LEGISLACIÓN:

El Real Decreto 3423/2000 de 15 de Diciembre (BOE Número 311 de 28.12.2000), por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios, establece en su artículo 4.1 Características y presentación de los precios:

El precio de venta (precio final de una unidad del producto, incluidos IVA y todos los demás impuestos) deberá ser:

- a. *Inequívoco, fácilmente identificable y claramente legible, situándose en el mismo campo visual.*
- b. *Visible por el consumidor sin necesidad de que este tenga que solicitar dicha información.*



## OPCIÓN PRIORITARIA/ IDENTIFICACIÓN DEL PVP A TRAVÉS DE CÓDIGO DE BARRAS

Tomando como punto de partida estas premisas legales, y habida cuenta que el sistema de etiquetaje de libros, además de generar mayores costes, provoca incidencias en la devolución, deterioro del libro en la manipulación para retirar las etiquetas, y problemas ante las modificaciones de precios por parte del editor, se plantean como prioritarios los sistemas basados en la inserción por parte del editor del código de barras en la contraportada del libro, para que el comprador pueda informarse sobre el PVP a través de lectores de código de barras vinculados a bases de datos, de tal forma que no sea necesario el posterior etiquetado o marcado del precio por parte de las librerías.

Este sistema permite contar con información directa facilitada por el editor sobre el PVP del libro, a la cual puede acceder el consumidor a través de lectores de código de barras (fórmula ya existente en varias librerías).

En cualquier caso, para que cualquier sistema de identificación de precios funcione correctamente, es prioritario contar con información actualizada por el editor sobre el PVP de los libros sometidos al régimen de precio fijo. A este respecto, es fundamental la actualización de la información en calidad y plazo, en las bases de datos de libros en venta (DILVE y CEGAL en RED). El protocolo sobre comunicación de novedades también incluido en estas Normas CSL 2014, desarrolla este punto.

## OPCIÓN SECUNDARIA/ ETIQUETAJE POR PARTE DE LA LIBRERÍAS CON ETIQUETAS REMOVIBLES

Si el punto de venta optara por la inclusión de etiquetas identificativas del precio de venta al público del libro, las mismas deberán ser obligatoriamente del tipo removible.

CEGAL, FANDE y FGEE llegarán a acuerdos con proveedores de este tipo de etiquetas para ofrecer a todas las librerías y puntos de venta del sector, tarifas preferentes para su adquisición.

Los libros deberán llegar a la librería sin etiquetas ni marcajes por parte del proveedor. De igual forma, los libros que se devuelvan por parte del librero al proveedor respectivo, deberán también estar libres de etiquetas de precio o marcajes.

A este respecto, podrán rechazarse los libros que se entreguen o devuelvan con etiquetas o marcajes, o como alternativa, se podrá repartir con la librería respectiva el coste que pudiera suponer para el proveedor la gestión de los libros que sean devueltos con etiquetas.

### INFORMACIÓN MÍNIMA QUE DEBE FIGURAR EN LA ETIQUETA

Por obligación legal, deberá figurar como mínimo el PVP del libro. El resto de campos o información

adicional que se desee incluir se considera optativa.

### LUGAR DONDE DEBE FIGURAR LA ETIQUETA

La etiqueta siempre deberá figurar en la contraportada del libro, teniendo especial precaución en no tapar el código de barras.

### ETIQUETAS DE SEGURIDAD ANTIRROBO

La inserción en los libros por parte de algunos puntos de venta de etiquetas de seguridad que son muy difíciles de retirar y que provocan el deterioro del libro, genera incidencias importantes para el proveedor de los libros, cuando recibe estos devueltos.

A este respecto, se propone apoyar el desarrollo de medidas específicas para la inclusión de sistemas de seguridad en origen por parte del editor, que eviten el posterior etiquetado de seguridad.

### ETIQUETAS RFID

Se analizará la posibilidad futura de incorporar progresivamente al sector este tipo de etiquetas, cuando por coste sea factible.